



## Municipalidad Provincial de Puno

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 449-2021-MPP/A

Puno, 13 de setiembre de 2021

**VISTO:** Carta de Renuncia de fecha 07 de setiembre de 2021 y la Disposición del Titular del Pliego, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° en concordancia con lo normado en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades son órganos de gobierno local con personería jurídica de derecho público y tienen autonomía política, administrativa, económica en los asuntos de su competencia;

Que, con Carta de Renuncia de fecha 07 de setiembre de 2021, el Ing. Benjamin Vidal Balcona Mamani, presenta su renuncia irrevocable al cargo de Gerente de Transportes y Seguridad Vial de la Municipalidad Provincial de Puno, por razones estrictamente personales;

Que, de conformidad con lo establecido en el Cuadro de Asignación de Personal (CAP) de la Municipalidad Provincial de Puno, aprobado con Ordenanza Municipal N° 194-2008-CMPP, los Asesores de Alcaldía, Gerentes y Directores, se encuentran clasificados como empleados de confianza, por lo que se ha dispuesto la designación del Ing. Genaro Javier Guzmán Bustinza para el ejercicio de las funciones de Gerente de Transportes y Seguridad Vial, bajo el Régimen Especial Laboral del Contrato Administrativo de Servicios (CAS), cuyas funciones se encuentran previstas en los documentos de gestión de la Entidad y demás normas complementarias y conexas;

Que, a tenor de lo dispuesto en el artículo 3° del Decreto Legislativo N° 1057, modificado por la Ley N° 29849, el Contrato Administrativo de Servicios constituye una modalidad especial de contratación laboral, privativa del Estado, que se encuentra regulada por las normas en mención, no se encuentra sujeta a la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, al régimen laboral de la actividad privada ni a otras normas que regulan carreras administrativas especiales, precisando en la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29849, que los funcionarios públicos de libre nombramiento y remoción, empleados de confianza y directivos superiores contratados por el régimen CAS, están excluidos del Concurso Público;

Que, estando al numeral 17) del artículo 20° de la Ley N° 27972, establece que son atribuciones del Alcalde: "designar y cesar al Gerente Municipal y, a propuesta de este, a los demás funcionarios de confianza"; y en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR LA RENUNCIA** del Ing. BENJAMIN VIDAL BALCONA MAMANI, en el cargo de confianza de GERENTE DE TRANSPORTES Y SEGURIDAD VIAL de la Municipalidad Provincial de Puno, agradeciéndole por sus servicios prestados; en consecuencia **DEJAR SIN EFECTO** la Resolución de Alcaldía N° 387-2021-MPP/A de fecha 16 de agosto de 2021.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR**, a partir de la fecha, al Ing. GENARO JAVIER GUZMAN BUSTINZA en el cargo de confianza de GERENTE DE TRANSPORTES Y SEGURIDAD VIAL de la Municipalidad Provincial de Puno, comprendido en el Régimen Especial Laboral del Contrato Administrativo de Servicios, hasta una nueva disposición del Titular del Pliego.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR**, el presente acto resolutivo a Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Personal y a los interesados para su conocimiento y fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO  
  
Abog. Marcial Mamani Cuypa  
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO  
  
Abog. Martín Ticona Maquera  
ALCALDE